

Destino subvención: Formación y sensibilización de voluntarios sociales

Entidad Beneficiaria: Real Federación de Hermandades de Semana Santa

Subvención concedida: 250.000

Destino subvención: Adquisición equipo megafonía

*RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Mocaél (Almería).*

Par el Ayuntamiento de Mocaél (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública, de un local comercial de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

#### HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Mocaél (Almería), para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 2 de abril de 1993 y publicado en el BOP el día 21 del mismo mes.

Descripción: Local comercial sito en la C/ Europa señalado con el núm. 3, con una superficie construida de 56,91 m<sup>2</sup> y con una superficie útil de 50 m<sup>2</sup>, que linda, entrando derecha, Avda. de Ronda; izquierda, C/ Europa; fondo, local letra B; frente, calle de escaleras, transversal de C/ Europa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, Libro 40, Folio 205, Finca 4.691, Inscripción 1ª. Su valor asciende a seis millones de pesetas.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mocaél.

3) Remitir copia de la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 2 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesta en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las

subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

| Entidades                        | Importes      |
|----------------------------------|---------------|
| Asociación de Mujeres de El Palo | 500.000 ptas. |
| Sociedad Malagueña de Ciencias   | 250.000 ptas. |

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1993.*

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido al Ayuntamiento que a continuación se reseña la siguiente subvención para atender la finalidad que se expreso:

Ayuntamiento: Algarrobo  
Obra o servicio: Dotación de mobiliario al edificio anexo al Ayuntamiento.  
Subvención: 540.330 ptas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 18.2 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El art. 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de los antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, Resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio de 1993.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Delegado, PO, El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).*

Por el Ayuntamiento de Chercos (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los ex-

pedientes de enajenaciones de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería) para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 30 de junio de 1993, previa publicación en el BOP de 25 de mayo de 1993. La descripción es la siguiente:

a) Parcela núm. 1, de 107,56 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al norte con calle urbanizada, al sur con propiedad de María González Díaz, al este con la parcela núm. 2 y al oeste con terrenos del Ayuntamiento para la calle. Su valor de adjudicación es de 532.422 ptas.

b) Parcela núm. 2, de 107,44 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al norte con la calle urbanizada, al sur con propiedad de María González Díaz, al este con Camino hacia El Soto y al oeste con la parcela núm. 1. Su valor de adjudicación es de 531.828 ptas.

Ambas parcelas han de segregarse de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Purchena (Almería) en el Tomo 1.036, Libro 15, Folio 56, Finca 1.345, Inscripción 1ª y en el Tomo 1.036, Libro 15, Folio 56, Finca 1.346, Inscripción 1ª.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chercos.

3) Remitir copia de la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 19 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación del inmueble que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benamejil, (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2 l de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios mediante pública subasta cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (Artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales mediante pública subasta cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta del inmueble de 75,34 metros<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) situado en la calle Jardines núm. 1.

2º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

3º Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 23 de julio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules, una subvención por importe de doscienta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Antiguos Alumnos de las EE.PP. de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89 y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1993 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1º Conceder a la Asociación de Antiguos Alumnos de las EE.PP. de la Sagrada Familia de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 200.000 ptas. para la «Edición del Libro sobre la SA. FA. en Alcalá de los Gazules».

2º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 27 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería).*

Por el Ayuntamiento de Macael (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública, de un local comercial de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.